



RESOLUCIÓN 05408-08-2016

Por medio de la cual se resuelven unas solicitudes de Reliquidación Pensional.

EL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

1. Que ante el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento, la persona relacionada a efectuado solicitud, por medio de apoderado, el Dr. FERNANDO IVAN ESCOBAR CANENCIO, para que sea reliquidada su Pensión de Jubilación:

Nombre	Identificación	No. Exp.
López Rivera Jorge Alirio	4.604.568	280/15

2. LIQUIDACION:

Una vez efectuada la liquidación correspondiente, la cual hace parte integral del presente Acto Administrativo y reposa en el correspondiente expediente, se encontró que la mesada reliquidada arroja una suma superior a la que actualmente percibe en nómina así:

Nombre	Mesada Reliquidada 2016	Mesada Nómina 2016	Diferencia
López Rivera Jorge Alirio	811.904	689.455	122.449

3. De conformidad con la liquidación efectuada, se concluye que es procedente acceder a la solicitud de reliquidación de pensión presentada, teniendo en cuenta que la nueva liquidación arroja una suma superior a la que actualmente percibe en nómina.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reliquidar la pensión de jubilación del señor López Rivera Jorge Alirio de conformidad con los valores establecidos en el numeral 2º de la parte motiva del presente Acto Administrativo:

Nombre	Identificación	Mesada Reliquidada 2016
López Rivera Jorge Alirio	4.604.568	811.904

ARTÍCULO SEGUNDO: El Retroactivo correspondiente será liquidado y reconocido una vez exista la debida Aprobación Presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución conforme los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, proceden los Recursos de Reposición ante el Señor Secretario General y el de Apelación ante el Señor Gobernador del Departamento, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso.

Continuación Resolución No. **05408-08-2016**

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente Acto Administrativo al Dr. Fernando Iván Escobar Canencio, En la carrera 10 A No. 6 -44. Barrio Valencia en Popayán

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Popayán,

18 AGO. 2016



CARLOS ANDRÉS LOPEZ MUÑOZ
Secretario General

V:B: Martha Yaneth Benitez Peña P U FPT
Proyectó: Myriam Diba Fernández Morán. T.A. FPT. *Heller*
Revisó: Julián Rojas. Apoyo Jurídico Secretaria General

